



### PARTE OFICIAL.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### Número 35.—Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al capitán general de Navarra lo que sigue:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta hecha por V. E. acerca de si la Real orden de 10 de agosto último, que prohíbe el que á los individuos que son sentenciados por los Consejos de guerra ordinarios se les imponga el castigo de servir en otro cuerpo que aquel á que pertenecen, derogada la de 31 de diciembre de 1855 destinando á los cuerpos de Ultramar á los que, procedentes del cuerpo de Carabineros, merezcan por sus delitos ó faltas un recargo de servicio con el cual lleguen á cumplir cuatro ó mas años de obligatoria permanencia en las filas, si fueren solteros ó viudos sin hijos y no escudiesen de 30 años de edad; enterada S. M., se ha servido resolver que esta disposición no ha sido destruida por los efectos de aquella, ni tampoco altera en lo mas mínimo los que en virtud de la Real orden de 8 de julio de 1845 rigen para con los desertores de primera vez, á los cuales se les impone el mismo castigo.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1857.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista de lo informado por la comision de faros con motivo de la pregunta hecha por el Capitan general del departamento de Marina de Cartagena, acerca de la conveniencia de que la luz de sexto orden situada en la isla de los Ahorcados, en Ibiza, fuera reemplazada con otra de cuarto, utilizándose el aparato de la primera en el islote de Botafoc, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido aprobar dicha variacion, mandando que por esa Direccion general se den las órdenes oportunas para que se proceda desde luego á formar el proyecto de torre para el faro que ha de situarse en el islote de Botafoc, en el que se ha de colocar el aparato de sexto orden que hoy existe en el de la isla de los Ahorcados, asi como la reforma de la torre de esta para situar en ella un aparato de cuarto orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

#### Gobierno de la provincia de Madrid.

##### Circular.

Por el juzgado de primera instancia de Colmenar viejo, se instruye causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores de la muerte violenta dada á un hombre hasta ahora desconocido, hallado el dia 2 del actual en despoblado y sitio denominado Herreria de Feliciano, inmediato á la carretera de Valladolid, jurisdiccion de Alpedrete, cuya identidad y señas personales no han podido esclarecerse por el estado de descomposicion del cadáver, y con el fin de hacer indagaciones sobre tan interesante estremo; he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, para que los alcaldes en sus respectivas jurisdicciones, comandantes de los puestos de la Guardia civil, guardas del campo y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion de si se ha notado la falta de alguna persona ó desaparecido de sus respectivos pueblos, y en caso afirmativo, hagan constar al darne parte, el nombre, naturaleza, edad, estado, vecindad y cuantas noticias puedan conducir á conocimiento la referida persona, cuyas señas personales y traje se espresan á continuacion, debiendo los alcaldes adquirir noticias de los maestros y sobrestantes de las obras de ferro-carriles, Canal de Isabel II, y demas que hubiere á la inmediacion de sus respectivos pueblos, para conseguir por este medio el fin que se desea.

##### Señas.

El cadáver no aparenta ser de avanzada edad, de estatura regular, poco lleno de carnes; viste un chaleco de paño azul turquí con botones de pasta, blusa de algodón á cuadros azules y blancos con botones de hueso, camisa de algodón, pantalon de paño azul claro remendado, con un tapon de corcho en el bolsillo, calzoncillos de algodón, descalzo, colocado sus pies en la rotura de una manta de gerga, y otra de lana bastante usada.

Madrid 17 de octubre de 1857.—Manuel Bermudez de Castro.

El comandante de la Guardia civil de esta provincia, con fecha 11 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo, con fecha 9 del corriente, me dice lo que sigue: Consta á V. S. que el art. 50 del capítulo V del reglamento para el servicio del cuerpo dice: «Corresponde tambien á la Guardia civil, y es de su obligacion con sujecion á lo prevenido en este Reglamento y á las instrucciones particulares que se le dieren, velar sobre la observacion de las leyes relativas: 1.º A los caminos, portazgos, pontazgos y barcajes: 2.º A la conservacion de los montes y bosques del Estado, de los pueblos y de los particulares: 3.º A la observacion de las leyes sobre uso de armas, caza y pesca: 4.º A la conservacion de los pastos de comun de vecinos y bienes de propios: 5.º A los demas ramos ó propiedades que forman parte de la riqueza pública y comunal: 6.º A la conservacion de todas las propiedades de los particulares.—Art. 51. La Guardia civil como consecuencia de lo que previene el artículo anterior, velará constantemente sobre todo lo que constituye la policia rural respecto á

que no se toquen los árboles que se hallan en los caminos y sotos; que no se introduzcan ganados en los montes y terrenos particulares que sean vedados, procediendo á la detencion de las personas que en los montes se hallen fuera del camino con instrumentos de corta ó arranque, impedir que dentro de los mismos montes se enciendan fuegos ni se hagan cortas antes de salir el sol y despues de ponerse, con todo lo demas que concierne á la conservacion de la propiedad y represion de los ataques que puedan experimentar, auxiliando para ello á los guardas y demas que reclamen su auxilio.» Y como estos artículos son de tanta importancia para asegurar la propiedad en los campos y despoblados, pudiendo ser desconocidos á muchos propietarios; para que con arreglo á ellos sepan que sus guardas y dependientes pueden reclamar el auxilio de la Guardia civil, se servirá rogar al Sr. Gobernador de la provincia que esta circular se inserte en el Boletín de la misma.—Lo que traslado á V. E. para su superior conocimiento, y á fin de que si á bien lo tiene, se sirva ordenar lo conveniente para que dicha circular se publique en el Boletín oficial de la provincia.»

Lo que dispuesto se publique en este periódico oficial, á fin de que los vecinos y propietarios de los pueblos de la provincia, tengan conocimiento de la parte que al cuerpo de la Guardia civil le está encomendada.

Madrid 15 de octubre de 1857.—Cárlos Marfori.

#### Ayuntamientos.

##### Presidencia del canton de bayajes de Guadarrama.

Interesando á los pueblos de dicho canton el conocimiento de una orden superior que se ha pasado á la presidencia por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se hace indispensable que para el dia 25 del corriente concorra un comisionado por cada ayuntamiento de los del mismo canton, á fin de celebrar una junta extraordinaria que tendrá lugar á las doce del dia, en las casas consistoriales de la espresada cabeza de canton, y tratar lo que convenga sobre la orden referida; pues á los morosos les parará el perjuicio que haya lugar.

El ayuntamiento de Guadarrama, previa la competente superior autorizacion, tiene acordado vender en pública subasta las leñas de retama de las laderas del puerto en el pinar del comun, linde al camino Real de la Corniña, tasadas por los empleados de montes en la cantidad de 1,411 rs. 26 mrs., y para su remate está señalado el dia 12 de noviembre próximo venidero, de diez á doce de la mañana, en la casa consistorial, previo toque de campana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento.

Guadarrama 16 de octubre de 1857.—Ambrosio Sanchez.

##### Ayuntamiento constitucional de Alcobendas.

Al arrendamiento de los pastos de invierno de las heras de emparbar de la villa de Alcobendas se admite postura por la cantidad de 1,000 rs. vn. en que han sido tasadas, á consecuencia de no haberse hecho proposi-

cion, por el producto del año comun del último quinquenio; y para su primer remate se ha señalado el domingo 25 del corriente, de diez á doce de mañana, en la casa consistorial.

Asimismo se arrienda una casa en la plaza pública, correspondiente á los propios de dicha villa, por todo el año venidero, y en la cantidad de 1,095 rs. en que ha sido tasada; y para su primer remate está señalado el citado dia 25 á igual hora y en dicho sitio.

Alcobendas 14 de octubre de 1857.—El A., Domingo García Calatrava.

##### Ayuntamiento constitucional de Cerceda.

En la noche del dia 10 que rige han sido estraidas de una heredad de la pertenencia de Pedro del Pozo, de esta vecindad, dos caballerías cuyas señas son las siguientes:—Una yegua, pelo castaño oscuro, de mas de seis cuartas de alzada, cariblanca, despuntada la oreja derecha y la izquierda, esquilada de la primavera última la crin y cola, herrada de ambas manos, pisa con estas mas de afuera que de dentro, edad cerrada, al parecer preñada, y sin hierro alguno.—Un potro de un año, pelo castaño oscuro, de cinco y media cuartas, con una oreja rajada, la otra con una moesca arriba y otra en la parte de atrás, un hierro en la llana y otro en la nalga derecha, de figura O con una cruz en el centro, y desherrado de los cuatro estremos.

Lo que se anuncia al público para en caso de ser habidas sean remitidas á mi disposicion con las personas en cuyo poder se encuentren.

Cerceda 15 de octubre de 1857.—El A., Ventura Diaz.

##### Alcaldía constitucional de Aldea del Fresno.

Los hacendados forasteros que posean fincas rústicas, urbanas, colonia y ganadería en el término jurisdiccional de esta villa, se servirán presentar sus relaciones hasta el dia 28 del corriente, para que la junta pericial forme el padron que ha de servir de base en el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1858.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Villa del Prado, Villamantilla y Chapinería, se servirán dar publicidad á este anuncio.

Aldea del Fresno 16 de octubre de 1857.—El A., Inocencio Rey.

##### Ayuntamiento constitucional de Leganés.

Se sacan á pública licitacion los derechos de consumo de los artículos de vino, vinagre, aceite, aguardiente, jabon, cerveza, tocino y demas de esta especie y la de carnes de esta villa, con la exclusiva en este último artículo, para todo el año próximo de 1858; y sus dos remates se verificarán los dias 1.º y 8 de noviembre, en la sala consistorial, á las diez de sus mañanas, bajo los pliegos de condiciones formados.

Leganés 16 de octubre de 1857.—El A., Eusebio Mingo.

##### Alcaldía constitucional de Cenicientos.

El ayuntamiento constitucional de esta villa ha acordado subastar el arbitrio del peso y medida para el año próximo de 1858,

bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del mismo; habiendo señalado para sus dos remates los días 1.º y 8 del inmediato noviembre, en la casa del patio, de diez á doce de sus mañanas.  
Cien años 14 de octubre de 1857.—El A. M. Melan Llana.

#### Alcaldía constitucional de Chozas de la Sierra.

Habiéndose acordado sacar á pública subasta con la venta exclusiva los derechos de consumos de los artículos de vino, vinagre, aceite, aguardiente, carnes y jabón, desde 1.º de enero próximo de 1858 hasta fin del mismo año, se ha señalado para sus dos remates los días 18 y 25 del corriente, en la sala consistorial, y hora de diez á doce de su mañana; bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Chozas de la Sierra 15 de octubre de 1857.—El A. C., Presidente, Donato Palomino.

#### Ayuntamiento constitucional de Ambite.

Con la autorización competente se sacan á pública subasta en la villa de Ambite, con la facultad de la exclusiva al por menor, los artículos de consumos, vino, vinagre, aguardiente, aceite, jabón, tocinos y mantecas, bajo las condiciones que estarán de manifiesto; habiendo señalado para sus dos remates los días 18 y 25 del mes actual en la sala consistorial, de diez á doce de sus mañanas.

Lo que se anuncia llamando licitadores.  
Ambite 14 de octubre de 1857.—El alcalde, Juan de Torres.

#### Ayuntamiento constitucional de Valdemorillo.

El ayuntamiento constitucional de Valdemorillo y Peralejo ha señalado para los dos remates de los derechos de consumo y venta exclusiva al por menor de los artículos á él sujetos para el año venidero de 1858, los días 25 del corriente y 1.º de noviembre próximo en la casa consistorial, de diez á doce de su mañana; y en dichos días se verificarán los arriendos de las casas de propios.

#### Alcaldía constitucional de Zarzalejo.

En la villa de Zarzalejo se halla concluido y de manifiesto por el término de ocho días el padrón de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles del año próximo venidero de 1858, á fin de que los interesados puedan enterarse y reclamar de agravio, en la inteligencia que transcurridos á nadie se oirá y se entiende consenten en lo ejecutado.

Zarzalejo 15 de octubre de 1857.—Simon Manzano.

#### Alcaldía constitucional de Daganzo de Arriba.

En la villa de Daganzo de Arriba y con la competente autorización, se subastan las verbas de invierno de los prados de propios de la misma, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, que tendrá efecto el día 25 del corriente mes, de diez á once de su mañana, en la casa consistorial, quedando abierto por veinte y cuatro horas para su mejora, con arreglo á instrucción.

En la misma villa, no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo de derechos y venta exclusiva para 1858 de los artículos de vino, aguardiente, aceite, jabón y carnes, para cubrir el encabezamiento por consumos, este ayuntamiento tiene señalados para nuevos remates, previa rectificación de precios, los días 25 del corriente y 1.º de noviembre próximo, á las once de sus mañanas, en la casa consistorial.

En la propia villa, no habiendo tenido efecto, en su mayor parte, el arriendo de las tierras de propios de la misma por falta de licitadores, este ayuntamiento tiene señalado para nuevo remate, bajo las dos terceras partes de su tasación, el día 21 del corriente mes, de once á doce de su mañana, en la casa consistorial.

Daganzo de arriba 15 de octubre de 1857.—El A. C., Mamerto Godin.

#### Alcaldía constitucional de Valderrama.

Se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa de Valderrama, perteneciente al Ayuntamiento de Alcala de Henares, por dimisión del que la obtiene; dotada en siete mil rs., pagados seisientos de fondos municipales y seis mil cuatrocientos por reparto vecinal, por trimestres vencidos y cobrados por el ayuntamiento, quedando á su favor los golpes de mano airada, enfermedades sífilíticas y partos que asista. Los aspirantes presentarán las solicitudes al presidente de este ayuntamiento en el término de 30 días.

Valderrama 7 de octubre de 1857.—Prudencio Anton Ramos.

#### Alcaldía constitucional de Los Santos de la Humosa.

El ayuntamiento constitucional de esta villa tiene acordado subastar los pastos de invierno del soto Entreaguas y cuarteles del monte Encinar, titulados Cerro pardo y camino del pozo, el día 25 de los corrientes, á las diez de su mañana, en la casa consistorial, en atención á no haber tenido lugar por falta de licitadores la que se tenia anunciada para el 12.

En la propia villa y con superior autorización se sacan á pública licitación las leñas de taray de las Riberas, perteneciente á los propios de la misma; cuyo remate tendrá lugar el día 8 de noviembre próximo, á las diez de la mañana, en la casa consistorial, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto.

Los Santos de la Humosa 14 de octubre de 1857.—Manuel Lopez.

#### Alcaldía constitucional de La Acebeda.

Con superior autorización se arrienda por todo el año de 1858, el molino harinero de este pueblo, correspondiente á los propios del mismo, y para sus dos remates están señalados los días 15 y 22 de noviembre próximo y hora de las once de la mañana en el local de la casa de este ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

La Acebeda 15 de octubre de 1857.—Ventura Gonzalez.

#### Alcaldía constitucional de Navalafuente.

El ayuntamiento de esta villa ha acordado celebrar los remates de consumos, con la venta exclusiva al por menor del vino, aguardiente, aceite y vinagre, y señalado para el primero el 25 del corriente y para el último el 1.º de noviembre próximo venidero, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Navalafuente y octubre 15 de 1857.—El alcalde, Fermín Crespo.

#### Alcaldía constitucional de Colmenar de Oreja.

No habiéndose hecho postura el día 11 del corriente, á los derechos de consumo de esta villa de Colmenar de Oreja, se entenderá como dicho primer remate, el que se celebre el Domingo 25 del corriente que estaba señalado para el segundo, en el cual, según previene la Instrucción, se abrirá la subasta con el importe de las dos terceras partes del tipo que tenían fijados.

Colmenar de Oreja 12 de octubre de 1857.—Antonio Boto.

#### COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En conformidad á lo dispuesto en los artículos 14 y 29 del Real decreto de 25 de setiembre de 1847, deben proveerse por oposición los magisterios de primeras letras de los pueblos de esta provincia que á continuación se espresan; en su consecuencia, esta corporación ha acordado se haga saber al público, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes con los documentos y anticipación que previene el art. 21 del citado Real decreto hasta el 16 de noviembre próximo, en la secretaría de la misma, que se halla establecida en el cuarto principal de la casa núm. 6 de la calle de

en el concepto que los ejercicios se practicarán con arreglo á los programas publicados por Real orden de 3 de febrero de 1857, y serán los designados para escuelas de niños como de niñas.  
Madrid 15 de octubre de 1857.—El Presidente, Carlos Marfori.

#### Escuela de niños.

Villavieja de Odon. Su dotación 3,000 rs. anuales, casa y retribuciones.

#### Escuelas de niñas.

Villavieja de Odon. Su dotación 2,200 rs. anuales, casa y retribuciones.

Torrejón de Ardoz. Su dotación 2,000 reales anuales, casa y retribuciones.

#### Providencias judiciales.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Santiago Alcazar, abogado del ilustre colegio, juez de paz del distrito del Norte de esta capital, refrendada del secretario que suscribe, se cita á los Sres. D. Julio Sas, D. Perfecto Villaronte y D. Blas Toron, cuyas habitaciones se ignoran, á fin de que se presenten en este juzgado, sito calle de Bordadores, Galería de S. Felipe Neri, el día 27 del corriente y hora de las dos de su tarde, con sus respectivos hombres buenos, á la celebración del acto de conciliación solicitado por D. Lorenzo Cisnal, como apoderado de la sociedad minera La Lolita, sobre amortización de las acciones que poseen en dicha sociedad; pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de octubre de 1857.—Ruperto Celada, secretario.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Menendez, juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, refrendada por el escribano de número D. Vicente Callejo Sanz, dictada en los autos de concurso voluntario de Juan Mannel Moreno de esta vecindad, se convoca á junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos el día 9 de noviembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana en la audiencia de este juzgado, sita en Chamberí, paseo de Luchana.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia, juez togado de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza á todos los que se conceptúen con derecho ó sean acreedores á los bienes quedados al fallecimiento intestado de D. Marcelino Salcedo, natural que fué de esta corte, hijo de don Gervasio y de doña Petra Arnaiz, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 27 de febrero de 1855, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta del Gobierno, comparezcan á deducirlo, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de octubre de 1857.—Por Bande, Licenciado Francisco Seco de Cáceres.

D. Manuel Baquero, juez de primera instancia de la villa de Chinchon y su partido.

A los Sres. Alcaldes constitucionales, Guardias civiles y demas dependientes de la autoridad se encarga por el presente que procedan á la busca, captura y remisión á estas cárceles de Miguel de la Fuente y Platas, natural de Huelva, en la provincia de Cuenca, para que sufra un mes de arresto mayor que le ha impuesto S. E. la sala correccional, con mas una multa, en causa criminal por jugar á los prohibidos.

Las señas del Miguel son las siguientes: de oficio pastor, edad 33 años, soltero, estatura cinco pies y cuatro pulgadas, pelo negro, ojos pardos, cara larga, color muy moreno, barba muy cerrada.

Dado en Chinchon á 13 de octubre de 1857.—Manuel Baquero.—Por mandado de S. S., Nicolás Segovia.

D. Manuel Baquero, juez de primera instancia de la villa de Chinchon y su partido.

Por el presente se cita á Arnulfo Plaza, natural de Montalvo, vecino que ha sido de Sagües, y á una mujer que lo acompaña llamada Maria, y se cree sea su esposa, para que en el término de ocho días ó como llegue á su noticia este aviso, ó los alcaldes y demas autoridades sepan su paradero, lo manifiesten á este juez, á fin de poder dirigir exhorto al juez de su domicilio para recibirles cierta declaracion en causa criminal que estoy siguiendo por hurto de uvas.

Dado en Chinchon á 13 de octubre de 1857.—Manuel Baquero.—Por mandado de S. S., Nicolás Segovia.

El licenciado don Felipe Antonio de Arruche, abogado del ilustre colegio de Valladolid y juez de primera instancia de la villa de Torrelaguna y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y demas autoridades, tanto civiles como militares, hago saber: Que en este mi juzgado se instruye causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del robo ejecutado en la noche del día 9 del corriente en la iglesia parroquial de este pueblo de Villavieja, llevándose de ella las alhajas de plata lisa y demas efectos que á continuacion se espresan en la forma siguiente: Un copon con la copa sobredorada por la parte interior, su peso ocho ó diez onzas. Una cajita para administrar el Viático, su peso cuatro á cinco onzas. Un caliz con la copa tambien sobredorada por la parte interior, su peso diez y seis á diez y ocho onzas. Una patena tambien dorada por dentro, su peso tres onzas. Una cucharilla y dos anillos del referido metal de plata. Una alba de lienzo á medio uso con lunares en la guarnicion hechos á abuja. Una sobrepepliz de la misma clase, y un bote de bronce en el cual se depositaban las hostias.

Por tanto en nombre de S. M. la Reina (q. D. g.), cuya jurisdiccion en su Real nombre ejerzo, y de mi parte suplico y encargo á dichas autoridades practiquen las mas activas y esquisitas diligencias para la busca y captura de las personas que conduzcan ó tengan en su poder las alhajas y efectos espresados; y caso de ser habidas las remitan á disposicion de este juzgado con las seguridades necesarias.

Dado en Villavieja á 15 de octubre de 1857.—Felipe Antonio de Arruche.—P. S. M., el escribano actuario, Francisco Gonzalez Sanz.

El licenciado D. Felipe Antonio de Arruche, abogado del Ilustre Colegio de Valladolid y juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido.

A los señores jueces de primera instancia y demas autoridades civiles y militares á quienes atentamente saludo, de parte de S. M. (Q. D. G.) les exhorto y de la mia les pido y encargo practiquen las mas activas diligencias para la busca y captura del cabo primero de confinados Francisco Garcia Tercero y el confinado Francisco Barberá Poblador, cuyas señas se espresan á continuacion, que se fugaron del presidio del canal de Isabel II el 9 del corriente, y caso de ser habidos, los conducirán con la debida seguridad á este de mi cargo; pues en ello administrarán justicia.

Dado en Torrelaguna á 11 de octubre de 1857.—Felipe Antonio de Arruche.—Por su mandado, Roman Buena.

#### Nombres y señas de los fugados.

Francisco Garcia Tercero, natural de Lezuza, provincia de Albacete, de treinta y un años, zapatero, soltero, pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz chata, barba regular, cara redonda, estatura cinco pies. Señas particulares; dos cicatrices en la frente.

Francisco Barberá Poblador, natural de Algemesi, de veinte y ocho años de edad, pelo castaño, ojos azules, nariz gorda, barba clara, cara ancha, color bueno, estatura cinco pies. Señas particulares; N.

En el juzgado de primera instancia de la ciudad de Avila, se sigue causa criminal por el robo sacrilego, ejecutado en la noche de

28 al 20 de setiembre último, de varias alhajas de la iglesia parroquial del lugar de Maello. En su virtud encargo á los alcaldes de esta provincia, empleados de vigilancia, guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procuren inquirir quiénes sean los autores del robo, como así bien el paradero de las alhajas robadas; y caso de ser habidas las remitan á mi disposicion, para lo que se pone á continuacion nota de los efectos robados.

**Alhajas robadas.**

- Un copon de plata, su peso una libra, construccion lisa, con una cruz al remate.
- Una cajita portaviático, como de diez onzas de peso, su construccion lisa.
- Un caliz de plata con su patena y cucharilla.
- Unas crismeras y una concha de plata.

**CAJA DE AHORROS DE MADRID.**

Domingo 18 de octubre de 1857.

Rs. vn. Cént.

Han ingresado en este dia, depositados por 1,820 individuos, de los cuales los 65 han sido nuevos imponentes. . . . . 105,946  
Se han devuelto, á solicitud de 69 interesados. . . . . 94,004 31

El Director de semana,  
Marqués de Someruelos.

**BOLSA**

Cotizacion del 17 de octubre de 1857 á las tres de la tarde.

**EFFECTOS PÚBLICOS.**

Titulos del 3 por 100 consolidado, al contado 39-45 y 40 c.; á plazo 40-30 fin próx. vol. prima 50 c.  
Titulos del 5 por 100 diferido, al contado 27-05 d.; 27-25 fin próx. vol.  
Idem pequeños, á plazo, 27-30 fin próx. vol.  
Amortizable de primera, al contado, 12-65 d.  
Idem de segunda, id. 7-10 d.  
Deuda del personal, id., 9-95 d.  
Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850. Fomento de á 4,000 reales id. 88 p.  
Idem de á 2,000 id. 87-75.  
Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2,000 id., 88 p.  
Idem de 51 de agosto de 1852, de á 2,000 id., 87-25.  
Acciones del Canal de Isabel II de 1,000. 8 por 100 anual, id. 104.  
Acciones del Banco de España, id., 145-50 d.  
Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaraz de á 2,000 rs. idem 40 d.

**CAMBIOS.**

Londres á 90 dias, 50-50 d.  
Paris á 8 dias vista, 5-25 p.

**Plazas del reino.**

- Albacete, par. Lugo, 1/4 p.
- Alicante, 1/2. Málaga, 1 1/8. d.
- Almeria, 1/2 d. Murcia, par.
- Avila, Orense, 1/2 p.
- Badajoz, 1/2 d. Oviedo, 1/4 d.
- Barcelona, 1/2 d. Palencia, 1/4.
- Bilbao, 1 p. Pamplona, 1/8.
- Burgos, par. d. Pontevedra, par.
- Cáceres, 3/4 d. Salamanca, par d.
- Cádiz, 1 p. San Sebastian, 3/4 p.
- Castellon. Santander, 5/4 p.
- Ciudad-Real. Santiago, 1/4 p.
- Córdoba, 1/4 p. Segovia par d.
- Coruña, par. Sevilla, 7/8.
- Cuenca, Soria, par d.
- Gerona. Tarragona.
- Granada, 1/4 d. Teruel.
- Guadalajara 1/4 d. Toledo, 1/2 d.
- Huelva, par. Valencia, 1/2 p.
- Huesca, Valladolid, 1/8.
- Jaen, 1/2. Vitoria, 1/8.
- Leon, Zamora, 1/2 d.
- Lérida. Zaragoza par d.
- Logroño, 1/4.

**ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

**Precios de granos en el mercado de hoy.**

Cebada. . . . . de 58 á 40 rs. vn.	
Algarrobas. . . . . de 55 á 59 rs. vn.	
Trigo vendido. . . . .	Precios
Fanegas. . . . .	Rs. vn.
37. . . . . á	67
96. . . . .	68
96. . . . .	69
372. . . . .	70
356. . . . .	71
209. . . . .	75
80. . . . .	74
84. . . . .	75
251. . . . .	76
170. . . . .	77
555. . . . .	78

2286

Quedan por vender sobre 550 fanegas.

**Precios de artículos al mayor y por menor en este dia.**

	Arroba.	Libra.	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca. . . . .	52 á 55	18 á 20		
Idem de carnero. . . . .	52 á 55	18 á 20		
Idem de ternera. . . . .	75 á 90	34 á 38		
Tocino añejo. . . . .	158 á 145	51 á 52		
Jamon. . . . .	120 á 158	46 á 51		
Aceite. . . . .	á 70	á 23		
Vino. . . . .	34 á 43	10 á 16		
Pan de dos libras. . . . .	á	12 á 19		
Garbanzos. . . . .	50 á 48	10 á 16		
Judias. . . . .	26 á 34	10 á 12		
Arroz. . . . .	30 á 56	12 á 14		
Lentejas. . . . .	20 á 24	8 á 10		
Carbon. . . . .	7 á 7 1/2			
Jabon. . . . .	56 á 64	22 á 24		
Patatas. . . . .	4 1/2 á 6	2 á 5		

**Entrado por las puertas en el dia de hoy.**

- 2482 fanegas de trigo.
- 971 arrobas de harina de id.
- 1934 libras de pan cocido.
- 8675 arrobas de carbon.
- 121 vacas que componen 43897 libras de peso.
- 760 carneros que hacen 19259 libras de peso.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 18 de octubre de 1857.—El alcalde-interino, Duque de Sesto.

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.**

Epocas.	TERMÓMETRO.			Barómetro.
	Reaumur	Centigrado		
7 de la m.	7 s. 0	8 1/2 s. 0	26 p. 4	l.
12 de la t.	17 1/2 s. 0	21 1/2 s. 0	26 p. 5	1/2 l.
5 de la t.	15 s. 0	18 1/2 s. 0	26 p. 2	1/2 l.

**PARTE NO OFICIAL.**

**NOTICIAS DE PROVINCIAS.**

**GERONA 7 de octubre.**—Segun habia dispuesto el Gobierno de S. M. se ha verificado en 1.º de octubre de 1857 la apertura de este elegante y hermoso faro de primera clase, que bajo la buena direccion del entendido Ingeniero D. José María Faquinetto acaba de construirse sobre el Mediterraneo, en las costas de la provincia de Gerona, á tres cuartos de hora de la gran villa de Palafrugell, cerca de la ermita de San Sebastian, y en el cabo de su nombre, con la altura de 167 metros sobre el nivel del mar.  
El dia señalado al efecto salió de esta capital nuestro activo y justificado Sr. Gobernador civil, acompañado del simpático Sr. Comandante general D. Pedro de la Barceña, del Vicepresidente del Consejo provincial y del Alcalde de la ciudad. El Ingeniero D. José Alvarez Guerra, en nombre del Jefe del distrito, el Ingeniero de la provincia Sr. Faquinetto, la Junta económica de Obras públicas, un Oficial de este Gobierno de provin-

cia, el Interventor de Fomento y otras varias personas, formaban igualmente parte de la comitiva, sin enumerar las que se habian adelantado con deseo de llegar más pronto al faro.

Anticipadamente habia partido tambien el venerable y bondadoso Sr. Obispo de esta diócesis con sus capellanes y servicio.

En todo el tránsito fueron las Autoridades saludadas con el mayor encarecimiento; y despues de examinar en la carretera la multitud de elegantes y sólidas obras que tambien ha construido el mismo Sr. Faquinetto, llegaron á La-Bisbal, donde fueron cumplimentadas por el Ayuntamiento; y luego que hubieron visitado lo más notable de la poblacion y disfrutado el almuerzo que se dispuso previamente por Ingeniero, continuaron la marcha hasta Palafrugell.

A su llegada, el Ayuntamiento recibió con el mayor júbilo, repique de campanas y música, á sus Autoridades, obsequiándolas con un refresco, que aceptaron cordialmente en las misma Casa Consistorial dispuesta ya de antemano.

A las cuatro y media de la tarde pasó la comitiva y Ayuntamiento á buscar al Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, desde cuyo alojamiento, y precediendo una descubierta de Guardia civil de caballería y la música, atravesó las calles donde habia un inmenso gentío; y cuando llegó la comitiva al camino que parte para la ermita, ocupó sus respectivos carruajes, cerrando la marcha una escolta de caballería. Multitud de otros carruajes y personas se dirigian tambien al mismo sitio.

Ya desde aquel momento se observaba la muchedumbre en las alturas, y la que por sendas, collados y todas partes se encaminaba ansiosa de llegar al sitio de la ceremonia.

Nunca se vieron las playas de Palafrugell tan altamente favorecidas como el 1.º de octubre de 1857. Jamas el cabo de San Sebastian estuvo tan vistosamente decorado.

Por mucho tiempo quedará consignada la inauguracion del faro, cuya descripcion se hará separadamente más abajo para explicar cual corresponde su belleza, su elegancia y la inteligencia con que ha sido construido, secundando los deseos del Excmo. Sr. Ministro de Fomento y del Sr. Director general de Obras públicas.

La historia de Palafrugell consignará en sus páginas la memoria de este dia, en que la mano pastoral de su digno Prelado ha bendecido el faro giratorio de San Sebastian, que el muy ilustrado Gobierno de la Reina ha querido se construya en aquellas costas, para que sirva de guia al atrevido marino y al desgraciado naufrago en medio de los escollos y la oscuridad de la tempestuosa noche.

Las campanas del célebre santuario y multitud de cohetes avisaron el arribo de la comitiva á la esplanada que hay delante del edificio. Esta se hallaba decorada con árboles al parecer frondosos, y entre los cuales se habia formado una muralla de verde yerba, resultando en ciertos punto medallones con las armas del cuerpo de Ingenieros.

Dióse una vuelta por el exterior del edificio y galeria de la punta del Este del mismo, hasta presentarse de nuevo frente á la puerta principal. El encargado de montar el aparato y el torero primero presentaron entonces una bandeja con las llaves del establecimiento al Ingeniero jefe del ramo, quien pidió al Sr. Gobernador la autorizacion competente para abrir las puertas. Obtenida esta, ocupó la comitiva los salones, y pocos momentos despues se revistió de pontifical nuestro dignísimo Prelado, procediendo al religioso acto de bendecir episcopalmente las cercanias, la entrada, todas las habitaciones y dependencias, la cámara de iluminacion, la gran lucerna giratoria y hasta la galeria superior, desde cuya altura se disfruta la mas deliciosa vista y el mas imponente aspecto de aquel inmenso lago.

Concluida la ceremonia religiosa, que el pueblo cristiano vió con gran recogimiento, el montador del aparato presentó una pequeña luz al Ingeniero de la provincia, y este lo hizo al Sr. Gobernador civil para que la aplicase á una de las mechas de la lámpara, cuya operacion fué continuada por los Ingenieros hasta encontrarse completamente encendida y alumbrando con toda la viveza de su llama por la vez primera el elegante faro de San Sebastian.

Admirados quedaron todos los especta-

dores, que aguardaban ansiosos el efecto de aquella grande y magnífica lucerna, refractando sobre las inmensas y profundas aguas la radiante luz que despedia.

Reunidas otra vez en el piso bajo las autoridades y toda la comitiva, aparecieron en la escalinata de la puerta principal. Llena la plazuela, el edificio y todas sus avenidas, que ocupaban mas de 4,000 personas, y formando un semicírculo con centinelas del cuerpo de Carabineros, la Guardia civil y peones camineros, se colocó á los dos lados de la entrada y con sus insignias municipales el ayuntamiento de la villa de Palafrugell.

En medio de un silencio el mas profundo, interrumpido solo por el sordo ruido de las olas que bañaban el pié de la eminencia y de las playas, bendijo al pueblo católico el sabio Pastor, y seguidamente pronunció con voz sonora y muy sentida el Sr. Gobernador civil de la provincia, un discurso, donde ha retratado á grandes, pero verdaderos rasgos, el magnánimo corazon de nuestra Soberana y los deseos del ilustre Gobierno de S. M.

Un viva la Reina lleno de entusiasmo y de afectuoso respeto terminó la lacónica peroracion de la autoridad civil de la provincia.

La multitud de espectadores lo repitió con entusiasmo y en seguida el Sr. Alvarez Guerra, Ingeniero del distrito, leyó una alocucion llena de científicos detalles, revelando su estudio y especiales conocimientos.

Estas palabras fueron tan bien acogidas como las pronunciadas en seguida por el señor Faquinetto describiendo la historia del faro desde el pensamiento creador que tuvo el Gobierno, hasta que ha sido terminada su construccion por los métodos mas recientemente aplicados, merced á los eminentes autores que tanto se afanan por enriquecer las ciencias y las artes.

Con satisfaccion se veia al director de la obra de faro, lleno de calor y fuego artistico, ensalzar la inteligencia y encomiar los incansables desvelos del Gobierno en beneficio de los pueblos.

Mucho honran estas ideas á nuestras escuelas. Noble es en verdad esa marcha de la juventud estudiosa, que con la ciencia puede ser tan útil en España para sus mejoras positivas y maternales.

En nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II y de su Gobierno queda inaugurado el nuevo faro de San Sebastian de Palafrugell, dijo por conclusion de esta solemne ceremonia el ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia, y repetidos vivas á la Reina y al Gobierno resonaron por todas partes, al propio tiempo que vistosos juegos pirotécnicos anunciaron haberse dado fin al acto oficial de la apertura.

Los concurrentes pasaron despues acompañando al Ilmo. Sr. Obispo y las demas autoridades á visitar la inmediata capilla del Santo, que es bastante linda y contiene ademas grandes y buenas localidades; ofreciendo deliciosas vistas sobre las playas y los campos llenos de una vejetacion hermosa y admirable.

Al regreso fué servida en el mismo faro una espléndida comida de 30 cubiertos. En una cabecera se hallaban el Sr. Obispo, Comandante general y Vicepresidente del Consejo provincial, y en la de enfrente se veian al Ilmo. Sr. Gobernador civil y algunas señoras, estando los demas concurrentes simultáneamente colocados.

Durante la mesa, y habiendo brindado por S. M. la Reina y su feliz alumbramiento el Gobernador civil, se oyeron otros muchos, siendo todos dirigidos á pedir al cielo por la preciosa vida de S. M. y Real familia, por el acierto del Gobierno en todos sus actos, y por la buena administracion del pais. El ilustre Prelado lo hizo tambien en el propio sentido, y recordando á todos los evangélicos consejos, para que reinando en la nacion la mas perfecta armonia y el orden, se disfruten los bienes temporales y espirituales que la divina providencia nos dispensa.

No dejaremos de memorar aqui el brindis dado por el armador frances de la máquina, que lo hizo por la felicidad de los monarcas de ambos paises, por las ciencias y las artes, y por el cuerpo de Ingenieros de Caminos de España.

Estos, á su vez, correspondieron en iguales términos nacidos de la fraternidad que une á todos los hombres ilustrados y estudiosos.

El Sr. Gobernador civil terminó la mesa á las diez y media de la noche, dando en nombre del Gobierno de S. M. y de sus Ministros, y por su parte al propio tiempo, las mas encarecidas gracias á todos los concurrentes á quienes tanto honra su adhesión á la justa causa de la Monarquía y del orden en España.

Regresaron todos á Palafrugell, en cuyo consistorio habia baile dispuesto por el ayuntamiento. Las Autoridades se retiraron muy en breve á los alojamientos respectivos, y al siguiente dia volvieron á la capital, habiendo sido obsequiados por la municipalidad de La Bisbal con un abundante y delicado almuerzo, al cual tambien concurren varias personas notables de la misma poblacion.

Honor y gloria á la augusta Monarca que tanto anhela por el bien de sus pueblos. Honor y gloria á su Gobierno, que se ocupa de las mejoras importantes para el pais, y que con tanto afan trabaja para consolidar la administracion del Estado. Felicitemos á las Autoridades activas y celosas, y saludemos cordialmente á los hombres de saber que con su estudio embellecen las artes y las ciencias.

J. M. CALVET.

*Discurso que el M. I. Sr. D. Antonio Halls, Gobernador civil de la provincia de Gerona, pronunció en la inauguracion del faro de San Sebastian de Palafrugell.*

Muy poco molestaré la atencion de los dignos señores que se han servido acompañarme y presenciar las ceremonias de bendecir é inaugurar la nueva, elegante y magnífica farola de San Sebastian de Palafrugell.

La hermosura de este faro en las costas de la provincia de Gerona, y la inmensa utilidad que ha de proporcionar á multitud de personas y al pais mismo, hablan mas alto que mis débiles palabras y revelan desde luego el grande celo y cuidado del ilustradísimo Gobernador de S. M. la Reina (Q. D. G.) para proporcionar obras convenientes á los pueblos.

El magnánimo corazón de la augusta Señora que ocupa el Trono de San Fernando no abriga otro deseo que el bien de los españoles: solo anhela favorecer los pensamientos útiles, las mejoras materiales, las glorias nacionales. Unicamente quiere enjugar las lágrimas del desvalido, socorrer al pobre, consolar al afligido.

Tal es, señores, la bondadosa Soberana que felizmente rige lo Monarquía, y tampoco pudieran abrigar sus ministros otros sentimientos que no fueren el bien y felicidad de los moradores de este suelo.

La linda villa de Palafrugell mereció que su término fuese elegido para construir en él uno de los mejores, mas elegantes y preciosos faros que se conocen, y cuya utilidad será tan generalmente reconocida por las personas sensatas y los pueblos civilizados.

A la par que estas playas y las costas de la provincia de Gerona disfrutan tamaña distincion, tambien consiguen acaso ser mas frecuentemente visitadas por el comercio de todos los géneros y frutos.

Verdad es que en la historia, en ese gran libro monumental de las naciones, tiene ya la provincia de Gerona conquistado un puesto tan brillante y tan honroso.

Cierto que España señaló ya por doquiera con sus glorias el valor y la hidalguía el preferente lugar que ocupa en el Continente desde muy remotos dias.

Innegable tambien es que la fertilidad y riqueza de nuestro suelo son ya profusamente conocidas en ambos hemisferios.

No obstante, las obras del género á que corresponde el nuevo faro que acaba de bendecir el sábio é ilustre Prelado, tienen siempre una alta y reconocida importancia para todas las naciones; merecen decidida proteccion por los Gobiernos; revelan la buena administracion de los Estados; patentizan la altura de las escuelas, acreditan el estudio de las ciencias y las artes, y dejan tambien impreso por muchos años el sello de la cultura, religiosidad y civilizacion de los habitantes.

Estas verdades creo, señores, que se hallan en el corazón de todos los espectadores y de todos los habitantes de España, que aman de veras el engrandecimiento de su patria, que solo desean orden y legalidad, que con la nobleza é hidalguía propias de pechos leales defienden el imperio de la ley, acatan á

la Autoridad y son constantes defensores de la Monarquía que ocupa el trono de Castilla.

Réstame solo dar las mas encarecidas gracias al Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, que á pesar de su quebrantada salud y religiosas ocupaciones, se ha dignado con su asistencia realizar la ceremonia. Darlas igualmente al Ingeniero director de la obra D. José Maria Faquineto por el celo é intelicencia con que ha sabido terminarla.

Y cumplo tambien, por último, un deber muy satisfactorio y grato espresando mi profundo reconocimiento al Excmo. Sr. General D. Pedro de la Bárcena, como asimismo á todas las demas personas que, favoreciendo la invitacion, contribuyen á solemnizar el acto, tributando con ello al propio tiempo un homenaje de respeto al Trono de S. M. la Reina Doña Isabel II y de adhesión á su legítimo Gobierno. ¡Viva la Reina!

(Gerundense.)

*Descripcion del edificio.*—Comprende el edificio cuatro cruglas separadas en un patio. En la de enfrente, que se halla perfectamente en la direccion Norte Sur, se encuentra un gracioso vestibulo, la habitacion del Ingeniero y un gran salon para depósito de enseres del establecimiento y trabajos de los torreros. Las laterales y parte de la opuesta al frente, que tienen forma curva, están destinadas á la vivienda de los torreros y sala para conservar el aceite.

En el centro de la crugla curva se eleva la torre que sostiene el aparato. Dos escaleras preciosas de fundicion dan acceso á la cámara de iluminacion, perfectamente estudiada, y conteniendo el magnífico aparato de primer orden con eclipses de minuto en minuto, construido en los talleres de Mr. L. Sautter y compañía de Paris. Cuanto se espese sobre la perfeccion con que se halla ejecutado es poco para acercarse á la realidad. La parte óptica tiene una transparencia extraordinaria, y llena todas las condiciones que deben acompañar á estos aparatos. La parte relativa á los bronceos, cobres y fundicion está desempeñada con un esmero admirable. El montaje ha sido llevado á cabo con perfeccion, inteligencia y actividad por Mr. Diondonnat, representante de la casa citada, de acuerdo con las prescripciones del Ingeniero.

Acompaña al edificio principal el accesorio de dependencias para hacer las limpiezas carboneras etc. que se comunican con el resto por un patio. Aquellas dependencias están separadas de la vertiente rápida del agua por un muro, cuya coronacion se ha aprovechado para hacer una galería que tiene vista preciosa al mar.

Todos los detalles de construccion se han llevado á cabo con esmero, notándose especialmente una variedad de mucho gusto en los pavimentos, en los estucos de las bóvedas y en el colorido del exterior. Para concluir diremos que nos llamó la atencion particularmente una caseta que hay en la parte Sur al exterior, que tiene por objeto cubrir el lavadero y las cisternas, y contener las bombas para elevar el agua y hacer la distribucion á los diferentes puntos donde conviene usarla.

(Id.)

PONTEVEDRA.—Vigo 7 de octubre.—El *Miño*, periódico que se publica en esta ciudad, dice:

Por carta fidedigna sabemos que ha desaparecido por completo en Lisboa la fiebre amarilla, así como los rarísimos casos de esta enfermedad que se habian presentado en nuestro lazareto.

VALENCIA 11 de octubre.—Ayer se celebró con toda solemnidad en esta capital el cumpleaños de nuestra augusta Soberana. El Capitan general de este distrito militar recibió por la mañana corte en su casa-palacio.

El besamanos estuvo concurridísimo, viéndose en la plaza de Santo Domingo un concurso muy numeroso, mientras las bandas de música de los cuerpos de la guarnicion amenizaban el acto á la puerta palacio.

Por la tarde, á las cuatro y media, tuvo lugar en el paseo de la Alameda la gran parada anunciada con objeto de solemnizar el cumpleaños de S. M. la Reina. Antes de aquella hora salieron las tropas de sus cuarteles, y formaron la linea que mandaba el general segundo cabo, apoyando la cabeza en la bajada del puente del Real, frente al cual formaba la artillería montada. La linea se extendía hasta el camino del Grao, for-

mando en ella siete batallones de infantería de línea, uno de cazadores, un regimiento de artillería de plaza, la artillería montada y un regimiento de caballería.

A dicha hora se presentó el Capitan general, y despues de revistar á las tropas, se situó con la escolta que le acompañaba en el óvalo de la Alameda, y desde allí presenció el desfile, retirándose despues las tropas á sus cuarteles.

A pesar del fuerte viento que reinaba acudió á este acto una muchedumbre inmensa, presentándose todos los cuerpos de la guarnicion en el mejor estado de brillantez.

Durante el dia las tropas vistieron de rigurosa gala, y la plaza hizo las salvas de ordenanza, ondeando en todos los edificios públicos el pabellon nacional.

Dentro de poco van á continuarse los trabajos en el camino del Puerto de la Ollería, con objeto de terminar completamente esta via y dotar al pais de tan importantísima mejora. Para ello se están tomando las disposiciones convenientes á fin de que, comenzados los trabajos, puedan seguirse sin interrupcion alguna hasta su completa terminacion.

Asimismo van á recibir un extraordinario impulso las obras del camino del puerto de Benigánim. Próximos á terminarse los estudios del nuevo trazado, que se ha de añadir como continuacion de lo que hay hecho tan luego como sea aquel aprobado, continuarán rápidamente las obras, y no pasará mucho tiempo sin que quede espedita y fácil la comunicacion entre el Puerto y la villa de Benigánim.

De esta manera llegará el pais á disfrutar por completo de unas obras cuya inauguracion fué recibida por todos con aplauso. Las dos obras en cuestion que ponen en contacto á la capital con dos comarcas importantes por la feracidad de su suelo, han producido al pais beneficios de grandísima consideracion. La prolongacion de los trabajos hasta los puntos á que naturalmente debia extenderse tan útil mejora, no podrá menos de aumentar aquellos beneficios y de contribuir eficazmente al completo desarrollo de los intereses materiales de los pueblos que disfrutaran de alguna de estas carreteras.

IDEM 14 de octubre.—Segun nos refiere una persona que acaba de llegar de Torrente, en la tarde del 11 del actual, á eso de las dos, observaron los vecinos de la calle de Pla á la Foyeta que del corral de ganado de la casa llamada del Chils, propiedad de D. José Maria Cases, situada en dicha calle, salian humo y llamas. Advertidos del hecho los inquilinos y dueño se presentaron en el sitio indicado, y vieron que un monton de leña de olivo, situado junto á la pared, Norte del corral estaba ardiendo por la parte superior.

El Sr. Cura párroco D. José Aicart tuvo conocimiento del hecho, y se presentó al instante, dando con el mayor celo y acierto las disposiciones convenientes para atajar el incendio que comenzaba á envolver una manzana. A poco acudieron tambien los señores Alcaldes, Jueces de paz y muchos caballeros de la capital que residen en dicho pueblo accidentalmente; y gracias á sus acertadas disposiciones, secundadas por toda la poblacion, que coadyuvó con la mayor eficacia, pudo aislarse el incendio por el ángulo de Poniente, al Norte del corral, consumiéndose las llamas algunos miles de haces de leña de la poda de olivos y algarrobos, troncos de árboles, cañas y otros combustibles.

La llama duró tres horas; y ahogada con tierra y arena siguió el fuego toda la noche, combatido por el dueño é inquilinos de la casa, los cuales han quedado muy reconocidos á las personas que con tanta eficacia cooperaron á la estincion de las llamas.

IDEM 15 de octubre.—Los festejos que los aragoneses residentes en esta capital han consagrado á su patrona la Virgen del Pilar, se han celebrado con la mayor solemnidad.

El lunes hubo funcion religiosa muy solemne en la parroquia de los Santos Juanes, con asistencia de nuestras autoridades militar y civil, de los gefes y oficiales del regimiento de Aragon y de gran número de convidados. Cantó la misa el Dr. D. José Ortiz, canónigo doctoral de esta Santa Iglesia, pronunciando la oracion religiosa el Dr. D. Joa-

quin Hernandez, canónigo penitenciario de esta misma.

La música de Aragon tocó la vispera y el dia de la Virgen por la noche en el mercado, atrayendo á dicho punto una numerosísima concurrencia: la fachada de la iglesia de San Juan estaba muy bien iluminada, lo mismo que la de la casa Lonja, con multitud de vasos de colores, y en el centro la imagen de la Virgen del Pilar.

Despues de lo que hemos dicho sobre la necesidad de fomentar en nuestra provincia la agricultura como principal elemento de riqueza, hemos sabido que la Escuela industrial de esta ciudad tiene presentado al Gobierno un proyecto para la creacion de un establecimiento de enseñanza de este ramo que llene tan importante objeto. Como esto es el resultado á que se dirigen nuestras esitaciones, celebraremos que la Escuela industrial haya iniciado el pensamiento cerca del Gobierno, y es muy de desear que sus gestiones obtengan favorables resultados.

La conservacion del camino del Grao, que se halla ahora en muy buen estado, es una de las atenciones á que con mas asiduidad se dedica nuestro ayuntamiento. Para lograrla hay ocupadas algunas brigadas de trabajadores en machacar piedra y colocarla á las orillas del camino. De este modo es muy fácil rellenar los baches que se vayan formando y nivelar los trozos que lo necesiten, manteniendo siempre el camino en buen estado. (Diario mercantil.)

BARCELONA 13 de octubre.—Ayer quedó definitivamente constituida la sociedad mutua de seguros contra quiebras y suspensiones de pagos, titulada *Seguridad comercial*. El acto de instalacion estuvo presidido por el Sr. Gobernador civil de la provincia. Leído que fué por el escribano Sr. D. Manuel Molinés, el Real decreto de concesion de la sociedad, el Sr. Presidente dió á conocer á los asistentes como á comisario régio de la misma al Excmo. Sr. D. Martin de Foronda.

Despues se procedió á la eleccion de las personas que debian desempeñar los cargos directivos de la *Seguridad comercial*, habiendo quedado nombrados: para director gerente D. Juan Casamitjana y Constansó, y para vocales del Consejo de administracion los Sres. D. Nicolás Tous y Soler, D. Juan Coma y Xipell, D. Ramon Vilaró, D. Miguel Domingo y Lluch, D. Francisco Constans, D. José Gallardo y Guerrero, D. Rafael Ramoneda, D. Pedro Canti y D. Sebastian Fernandez.

Antes de levantarse la sesion, el Sr. Foronda manifestó lo satisfecho que quedaba á las cumplidas deferencias de que habia sido objeto por parte de los Sres. socios, y lo resuelto que se hallaba á consagrarse al fomento del honorable y filantrópico objeto de la sociedad. (La Corona.)

IDEM 15.—El Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. José Domingo Costa y Borrás, Arzobispo preconizado de Tarragona, que se halla hoy en Monserrate restableciendo su quebrantada salud, ha mandado distribuir una suma considerable entre todas las Juntas parroquiales de beneficencia, Casas de Caridad, Misericordia, Arrepentidas y Correccion, Caridad cristiana y Conferencias de San Vicente de Paul de esta capital.

Nos complacemos en hacer público este nuevo rasgo del que acaba de ser nuestro Diocesano para ser nuestro Metropolitano, y que prueba más y más el afecto que siempre profesó á los barceloneses.

¡Bendiga el Señor y bendigan tambien los pobres tanta caridad, mientras esperamos que la benéfica mano del esclarecido y virtuoso Pastor sabrá bendecir en su despedida á la que fué su querida grey! (Diario.)

GRANADA 14 de octubre.—La funcion religiosa celebrada en la iglesia de Santo Domingo en loor de la Santa Virgen en su advocacion del Rosario, estuvo brillantísima y concurrida. Asistió el Excmo. Ayuntamiento en conmemoracion al milagro hecho por nuestra Señora hace dos siglos, libertando á la ciudad de la epidemia que la invadia.

(Dauro.)

Por la parte no oficial,  
D. PITA.

EDITOR, D. MANUEL PITA.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, Madera Alta 42.